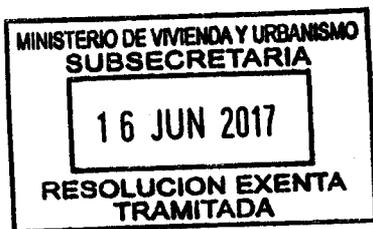




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS EJECUTORIADAS RECAIDAS EN LOS AUTOS ROL C-1487-2016, CARATULADOS "SERVIU REGION DEL BÍO-BÍO CON VARELA", SEGUIDOS ANTE EL PRIMER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCION, SOBRE DEMANDA DE PRECARIO.



16 JUN 2017

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA N° 7611 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reemplazado por el artículo 186 de la Ley N° 16.840, reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, las copias autorizadas de las sentencias ejecutoriadas de primera y segunda instancia y de la resolución, también ejecutoriada, que aprueba la liquidación del crédito, recaídas en los autos Rol C-1487-2016, caratulados "SERVIU REGION DEL BÍO-BÍO con VARELA", seguidos ante el Primer Juzgado Civil de Concepción, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Bío-Bío, pagará a doña Mónica Varela Carrasco, conforme a la sentencia ejecutoriada, cuya copia autorizada se acompaña, por el valor de lo edificado en el inmueble ocupado a título de precario por la demandada, la suma de \$9.574.492.- (nueve millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y dos pesos), por concepto de crédito, según liquidación practicada por resolución ejecutoriada recaída en los autos rol C-487-2016, caratulados "SERVIU REGION DEL BÍO-BÍO con VARELA", depositando



dicha suma en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Concepción.

2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU Región del Bío-Bío, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

IVAN LEONHARDT CARDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



MCCN/AMZA

TRANSCRIPCIONES:

PRIMER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN
SUBSECRETARIA
CONTRALORIA INTERNA MINVU
AUDITORIA INTERNA MINVU
DIVISION DE FINANZAS
DIVISION JURIDICA
SERVIU REGION DEL BÍO-BÍO
DEPTO JURÍDICO SERVIU REGION DEL BÍO-BÍO
SIAC
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
OFICINA DE PARTES.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCION
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO